



NIVARDO EDGAR TELLO MONTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN ECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BONO EXTRAORDINARIO PARA LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

El congresista de la República Nivardo Edgar Tello Montes a través del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN ECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BONO EXTRAORDINARIO PARA LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Artículo 1. Declaración de interés nacional de la evaluación y determinación económica para la asignación de un bono extraordinario para los docentes y auxiliares de educación

Declárase de interés nacional la creación de un comité especializado encargado de realizar la evaluación y determinación para la asignación de un bono extraordinario para los docentes y auxiliares de educación del Perú por la pandemia Covid-19.

Artículo 2. Acciones complementarias

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el despliegue de las acciones inmediatas y la convocatoria a mesas de trabajo con los diferentes Gremios Sindicales reconocidos que agrupan a los trabajadores de la educación del Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación que permita la pronta determinación del bono señalado en el artículo 1.

Lima, noviembre del 2021

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES

Congresista de la República

Paul Gutiérrez Ticona

ALEXANTONIO PAREDES GONZALES

CONGRESISTA

Katy Ugarte

EDGARDO REYMUNDO MERCADO

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 814** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

I.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El impacto del Covid-19 en las familias peruanas ha sido notorio, desde aspectos sociales, laborales y económicos. Así pues, Rosales, Álvarez y Lam¹ señalan que:

“El coronavirus ha generado una serie de impactos altamente adversos e las familias u hogares, dado que las empresas privadas han sido perjudicadas por la reducción de sus niveles de ventas e inclusive el cese de actividades; originando el despido masivo de su personal, en los periodos de las cuarentenas o confinamiento. Las familias no cuentan con liquidez o disponibilidad de recursos para asumir sus obligaciones inmediatas” [Énfasis agregado]

Asimismo, un factor a tener en cuenta es que los trabajadores de educación se han visto afectados de forma directa ya que las primeras instituciones en cerrar por la pandemia fueron las escuelas. Así tenemos que:

“Los servicios educativos, tanto públicos como privados, fueron suspendidos inicialmente hasta el 30 de marzo. De hecho, al inicio del estado de emergencia, Indecopi anunció una sanción para aquellos colegios privados que habiendo cobrado la pensión de marzo no recuperen clases. Incluso dispuso la devolución de las pensiones para aquellos que no cumplieran con la recuperación. En esta línea, el Ministerio de Educación (MINEDU) dispuso que los colegios presenten un plan de recuperación de clases a distancia. Con estas medidas se buscaba preservar los ingresos de los colegios que debían seguir afrontando costos de salarios, mantenimiento, alquileres, entre otros” [Énfasis agregado]

¹ Rosales, C., Álvarez, M., & Lam, I. (2021). Análisis del contexto económico en el Perú a partir del COVID-19. *Revista Científica*, 6(21), 237-251, e-ISSN: 2542-2987. Recuperado de: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.21.12.237-251>



Es necesario que desde los diversos poderes del Estado se cumpla con tomar acción para dar atención a un sector que ha sido por muchas décadas postergados, como es el sector de trabajadores de educación.

Al respecto, hace un año y ocho meses, la pandemia de COVID-19 detuvo el aprendizaje de forma presencial en todo el mundo, algo jamás visto en la historia. La UNESCO afirma que en los picos más altos de la crisis más de 1600 millones de estudiantes en más de 190 países dejaron de asistir a las instituciones educativas (agosto 2020. Informe COVID 19 – CEPAL UNESCO). De igual manera la comunidad magisterial se vio afectada por la crisis, según datos de la misma UNESCO más de 100 millones de docentes y de personal escolar se vieron afectados por el cierre de las aulas. En América Latina y el Caribe dejaron las aulas más de 160 millones de estudiantes.

La pandemia desnudó esas desigualdades preexistentes que nunca habían sido abordadas y/o solucionadas. La recesión económica producto de la pandemia sigue golpeando las canastas familiares y de manera profunda al magisterio peruano. A pesar de las diferentes reformas educativas y de los discursos políticos que ponen a la educación como prioridad, la realidad es diferente pues el magisterio peruano recibe el salario más bajo de América Latina, y además de eso debe trabajar en instituciones totalmente precarias, esto se agrava en zonas rurales donde ni servicios básicos tienen.

Frente a esta adversidad (bajos salarios y trabajo en ambientes precarios) aparece el fenómeno de la pandemia por el COVID 19 que obligó al gobierno a tomar medidas excepcionales para detener los contagios. El 11 de marzo del 2020 el entonces Presidente Martín Vizcarra anunció el cierre de las escuelas públicas y privadas de todo el país, mediante el Decreto Supremo 008-2020 SA que declaraba en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. También se dictaron normas sobre el distanciamiento social y el cierre de todos los espacios públicos, entre ellos estaban incluidos las Instituciones Educativas.

En lo referente al sector educativo el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, ha dictado las medidas correspondientes para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles. Estas normas específicas del sector dieron inicio a las clases virtuales, mismo que fue aprobado mediante Resolución



Viceministerial N°097-2020-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", modificado por Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU. Así se inicia al programa educativo "Aprendo en casa". Estas medidas de emergencia permitieron (y aún permiten) que los más de 8 millones de estudiantes en el país no pierdan el año escolar. Pero para hacer efectivo dicho programa se necesitaban fundamentalmente de medios tecnológicos modernos y de tener conexión de internet tanto para los estudiantes como para los docentes.

"Durante el cierre de las escuelas, los docentes han tenido que enseñar a distancia, sin haber tenido tiempo para prepararse y recibiendo a menudo consejos y recursos limitados. Los docentes tuvieron que modificar sus programas pedagógicos y adaptar sus planes de clases para seguir enseñando a partir de soluciones de alta tecnología, baja tecnología o sin ninguna tecnología". (Informe de UNESCO)

El trabajo remoto generó en los docentes gastos extras, pues debieron agenciarse de computadoras y/o de celulares de por lo menos gama media para poder realizar sus clases. Al ser equipos de trabajo que permitan ejecutar las funciones del trabajador (celulares y/o computadoras) estos debieron ser agenciados por el empleador o sea por el Ministerio de Educación como indica la lógica y la Ley.

Desde que empezó la pandemia ya van casi dos años lectivos que los docentes están haciendo grandes esfuerzos para que los estudiantes no pierdan el año escolar. Estos esfuerzos y gastos extras lo vienen sosteniendo con sus propios peculios sin ningún apoyo de las autoridades (con excepción del pago por la línea de celular que sólo duró unos meses), **por lo que es necesario que el Estado valore y reconozca el trabajo de los docentes y auxiliares de educación a través de un bono de reconocimiento.**

1.2 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Como se ha expuesto la pandemia impactó la economía de millones de peruanos, entre ellos a los docentes y auxiliares del sector educación del país, generando la pérdida de empleos y la reducción de puestos de



trabajo. Ante esta situación casi todos los gobiernos del mundo han empleado como estrategia para enfrentar el problema de la pandemia la entrega de bonos a sus ciudadanos. En el país en las diferentes gestiones se han otorgado bonos focalizados para la población pobre o en situación de vulnerabilidad (lo que representa el 34% de la población). Hasta la fecha los gobiernos (Vizcarra, Sagasti, Castillo) han entregado más de 10 bonos, a lo que se suma el de entre S/ 350 y S/ 700 anunciado por Castillo ante el alza de precios.

Sin embargo, al sector del magisterio que viene esforzándose para la continuidad de las clases no ha recibido ningún bono. La indolencia de las autoridades y el abandono en el que se ha incurrido por décadas en el sector educación y principalmente con el magisterio debe ser abordado en la brevedad posible. Ya estamos próximos a cumplir dos años de pandemia y hasta ahora los docentes no han recibido el apoyo directo ni un reconocimiento a su labor. El presente proyecto de ley tiene esa intención de brindar a los docentes en actividad y a los auxiliares de educación un reconocimiento pecuniario a su labor.

En ese sentido, debemos recordar que el presente gobierno ha dispuesto a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, un bono por el cual se otorgue un beneficio o mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; y con eso se brinda un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos.

Dicho bono extraordinario constituye un precedente que debe ser replicado a un grupo laboral que ha sido postergado por muchas décadas, y quienes ante la pandemia han sido uno de los cuales se han visto más afectados económicamente, razón por la cual, resulta de urgente e imperiosa necesidad que se constituya un comité especializado encargado de realizar la evaluación y determinación para la asignación de un bono extraordinario para los docentes y auxiliares de educación del Perú por la pandemia Covid-19, para que con ello se pueda otorgar un bono extraordinario y específico a todo el personal del sector educación.



I.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Que se declare de interés nacional la creación un comité especializado encargado de realizar la evaluación y determinación para la asignación de un bono extraordinario para los docentes y auxiliares de educación como apoyo por los estragos ocasionados por la pandemia.

Para lo cual se brinda facultades al Poder Ejecutivo a disponer el despliegue de las acciones inmediatas y la convocatoria a mesas de trabajo con los diferentes Gremios Sindicales reconocidos que agrupan a los trabajadores de la educación del Perú, con la participación de los sectores rectores de la temática educación y economía como son el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación ello permitirá una correcta determinación económica de los montos que se otorguen como bono económico para los docentes y auxiliares educación.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Sobre la Constitución Política

La presente iniciativa legislativa no colisiona ni modifica la Constitución Política del Perú.

Sobre la legislación nacional.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la legislación nacional vigente.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no genera egreso para el erario nacional, ya que es una iniciativa de carácter declarativo y las acciones que se realicen serán en el marco de los presupuestos de los sectores de Ministerio de Economía y Finanzas, así como del Ministerio de Educación, sin que eso implique mayor generación de gasto.



NIVARDO EDGAR TELLO MONTES

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta obedece a:

Equidad y justicia social: 14. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

“(b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (...) (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos;”

Respecto a la vinculación con la agenda legislativa esta propuesta se vincula con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022 aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, en el objetivo *II. Equidad y Justicia Social*, con la política de Estado *12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte*, tema *24 leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica*.